



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00021- 2021-SENACE/PE**

Lima, 9 de abril de 2021

VISTO: El Memorando N° 00080-2021-SENACE-GG/OAC; el Informe N° 00002-2021-SENACE-RLR de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Memorando N° 00046-2021-SENACE-GG de la Gerencia General y el Informe N° 00058-2021-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero de 2020, estableció las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, normando el alcance, las condiciones, los roles, las responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos; estandarizando el registro, atención, respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas; y, derogando el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un libro de reclamaciones, una vez implementadas las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM conforme a los plazos, cronograma y condiciones establecidos por Resolución de Secretaría de Gestión Pública, de acuerdo a la segunda disposición complementaria final del referido decreto supremo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 007-2018-SENACE/JEF, del 16 de enero de 2018, se designó a la servidora Pamela Sandra Bueno Cáceres como responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, con la Resolución Jefatural N° 112-2018-SENACE /JEF, del 03 de julio de 2018, se designó a la servidora Mariene Quintana Salgado, como responsable suplente del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, al haberse derogado el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un libro de reclamaciones y siendo que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de la entidad es designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, corresponde dejar sin

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

efecto la Resolución Jefatural N° 007-2018- SENACE/JEF y la Resolución Jefatural N° 112-2018- SENACE /JEF, mediante las cuales se designó a la servidora Pamela Bueno Cáceres y Mariene Quintana Salgado, como responsables titular y suplente del Libro de Reclamaciones del Senace, respectivamente;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y modificatorias, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001- 2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 007-2018-SENACE/JEF y la Resolución Jefatural N° 112-2018-SENACE/JEF, que designó a la servidora Pamela Bueno Cáceres y Mariene Quintana Salgado como responsables titular y suplente del Libro de Reclamaciones del Senace, respectivamente.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Pamela Sandra Bueno Cáceres, a la servidora Mariene Quintana Salgado, al jefe de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace